MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 170 -2024-GM-MDP

Pachia, 17 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 008-2024-AMCV-SM/GDESA/MDP, Informe N° 0746-2024-GDESA/GM/MDP, Informe N°264-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 0392-2024-GPPR-GM/MDP, Informe N° 076-2024-RKMV-UT/GA/MDP, Informe N°0109-2024-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole, g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informadà; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N° 008-2024-AMCV-SM/GDESA/MDP, de fecha 11 de octubre del 2024, la Encargada de la Oficina Pensión 65, quien llevara a cabo la realización el Plan de Trabajo. "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS – CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024", quien solicita la disponibilidad presupuestal mediante encargo interno por el monto de S/ 1,198.50 (Mil Novecientos Noventa y Ocho con 50/100 soles) para la realización del plan antes mencionado

Que, mediante Informe N° 0746-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 11 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo la actividad "PRIMER ENCUENTRO TRINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS PERU- BOLIVIA- CHILE" conforme al plan de trabajo denominado: "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA-2024" a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DE LA OFICINA PENSION 65.**

Que, mediante informe N°264-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 15 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 0392-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 15 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo, se otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle

META	: 0055 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
PROGRAMA	: 0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
PRODUCTO	: 3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
ACTIVIDAD	: 5005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FINALIDAD	: 0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONCOMUN
MONTO	:S/.1,198.50

Que, mediante Informe N.° 076-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 15 de octubre del 2024, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto S/1,198.50 (Mil Novecientos Noventa y Ocho con 50/100 soles) , para llevar a cabo la actividad "PRIMER ENCUENTRO TRINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS PERU- BOLIVIA- CHILE" conforme al plan de trabajo denominado: "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS – CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024".

Que, mediante Informe N.° 109-2024-GA-GM/MDP, de fecha 15 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS - CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024"

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-A-MDP de fecha 15 de julio 2024, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,198.50 (Mil Novecientos Noventa y Ocho con 50/100 soles) a nombre de la servidora, ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS - CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024", que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que la servidora **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS** , Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GDESA. Interesados.